



Gratía de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.434**

Salta, lunes 20 de marzo de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 78 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 188 del 17/3/2023 – M.S.yj. – RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN N° 210/2023. (VER ANEXO) 8

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 37 del 6/3/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 8. OBRA: OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 9

N° 38 del 6/3/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8. ADICIONAL N° 1. OBRA: OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 11

N° 38 del 13/3/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022. OBRA: ORDENAMIENTO URBANO EN SECTOR SUROESTE DE LA LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA. 13

N° 39 del 13/3/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA LLAMADO A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS N° 03/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE EN LA PROVINCIA DE SALTA. 17

N° 40 del 13/3/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS PRESENTADO POR LA FIRMA VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO. 21

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 148/23 DEL 15/03/23 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE 23

#### RESOLUCIONES

N° 34 DEL 13/01/2023 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 26

N° 201 DEL 28/02/2023 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (VER ANEXO) 27

N° 215 del 2/3/2023 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA SILLETA – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA. 28

N° 222 del 7/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS – GENERAL PIZARRO – DPTO. ANTA – SALTA. (VER ANEXO) 30

N° 223 del 7/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA CUADRO MODIFICATORIO Y COMPENSATORIO N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 31

#### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13875 (VER ANEXO) 33

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 13/23 – SEGUNDO LLAMADO 33

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 12/23 34

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 11/23 35

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 10/23 35

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 09/23

	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 08/23	37
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 11/2023	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 12/2023	38
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23904/23	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23921/23	39
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-16553/2023-0	40
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: URBANIZACIÓN LA CAÑADITA	40
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
EL QUIJOTE II – EXPTE. N° 23.003	43
DENISE – EXPTE. EMI N° 22.069/2013	43
<b>SENTENCIAS</b>	
TITO, CESAR ALFREDO – EXPTE. N° J02 180761/23	44
PAVÓN, CARLOS WALTER ROLDAN Y OTROS – CAUSA J01 – 166178/22	45
<b>SUCESORIOS</b>	
AMAYA, MARGARITA DOLORES – EXPTE. N° 775994/22	46
FERNANDEZ CRUZ, MARIA ESTER – EXPTE. N° 756304/21	47
RAMIREZ, JUAN MANUEL – EXPTE. N° 8.296/22	47
PUCA, JUAN CARLOS; GONZALEZ CLARA IRMA – EXPTE. N° EXP 143225/5	48
ARMELIA SOTO BERNARDO – EXPTE. N° 743.671/22	48
SAJAMA, CARLOS; CRUZ, MATILDE – EXPTE. N° EXP – 776610/22	48
PASTANA EUSTAQUIO Y RIVAS, SEBASTIANA – EXPTE N° 214546/08	49
CASANUEVA, ADRIAN ENRIQUE – EXPTE. N° 53.674/22	49
FLORES, HECTOR JESUS – EXPTE. N° 793271/22	50
PARADA, FLORENCIO ALDO; LOPEZ, LUISA – EXPTE. N° 784606/22	50
PARADA, LUIS ANTONIO – EXPTE. N° 784607/22	50
QUIPILDOR, NEPOMUCENO – EXPTE. N° 01 – 597.987/17	51
BUIRA ARIEL NEBUR – EXPTE. N° 796407/22	51
GUANCA, LEONARDO – EXPTE. N° 783271/22	52

RAMOS, MERCEDES YOLANDA Y PALAVECINO VICTOR JULIO – EXPTE. N° 788.307/22	52
CASTRO, FRANCISCO ALFREDO – EXPTE. N° 774813/22	52
ZAPANA, CARMEN – EXPTE. N° 782.267/22	53
CORRAL, IRMA ESTER – EXPTE. N° 759227/21	53
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CASIMIRO, MAXIMILIANO GASTON EXPTE. N° EXP. 803.755/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
CORREA GARCIA, SUSANA ELISA EXPTE. N° EXP – 803646/23	54
VALDIVIEZO, DAIANA FERNANDA EXPTE. N° EXP – 800695/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
CAYO, CRISTIAN ALEJANDRO EXPTE. N° EXP –803.385/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
CAYO, CRISTIAN ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 803.385/23 –EDICTO COMPLEMENTARIO	56
SILVESTRE, ANGELICA ELIZABETH EXPTE. N° EXP – 801.554/23	57
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
CHELELA, EDUARDO MIGUEL; TANCO, MARIA ESTHER CONTRA FRANCO, DANIELA CLAUDIA –EXPTE. N° 434770/13	58
PROVINCIA DE SALTA C/CAMPERO FIGUEROA HORTENSIA – EXPTE. N° 3.851/07	58
GONZALEZ, JUAN BAUTISTA VS. PIEVE S.A. – EXPTE. N° 2358/97	58
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
LA GAVIA SAS	61
CONSTRUCTORA LA FLORIDA SA	62
GAS 4ROJAS SRL	63
GYG VENTAS & SERVICIOS SRL	65
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA	66
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
RAFEELI SRL	67
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DON OMAR LTDA. – EXTRAORDINARIA	69
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DON OMAR LTDA. ORDINARIA	69
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES UNIDOS DE SANTA ROSA – RIVADAVIA BANDA SUR	70
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR	70
ASOCIACIÓN DE GANADEROS – LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR	71
UNIÓN BAUTISTA DEL NOA	71
CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS MISIÓN CHERENTA – TARTAGAL	72

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO MONSEÑOR ENRIQUE ANGELELLI	72
CONSORCIO DE PROPIETARIOS CONTING	73
CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE 1 TERRA VILLAGE	73
<b>AVISOS GENERALES</b>	
FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES CAPITAL	74
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.433 DE FECHA 17/03/2023 – L.P.N. – UCEPE N° 13/23	74
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/3/2023	75





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 17 de Marzo de 2023

### DECRETO N° 188

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 305-47112/2023-0.-

**VISTO** el Decreto N° 166/2023 y la Resolución N° 210/2023 dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado decreto se aprobó el Acta Complementaria al Acuerdo Salarial para la Administración Pública Central – Año 2023 celebrada el día 27 de enero del año 2023, y el Acta Acuerdo de la Administración Pública Central – Año 2023 celebrada el 28 de febrero del año 2023, ambas suscriptas entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación y representantes de entidades sindicales;

Que consecuentemente, el Ministerio de Seguridad y Justicia dictó la Resolución N° 210/2023, estableciendo las medidas pertinentes para la actualización de los haberes del personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia fue adoptada tal decisión, formalizándose a través de reuniones con funcionarios de ambas fuerzas de seguridad, teniendo en cuenta la economía y las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que han tomado debida intervención las áreas competentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, sin efectuar observación alguna;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 210/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, de fecha 06 de marzo de 2023, la que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Facúltase al Ministerio de Seguridad y Justicia, y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto, como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1o deberá imputarse al Curso de Acción Jurisdicción SAF de la Policía de la Provincia Salta y al Curso de Acción Jurisdicción SAF del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**SÁENZ – Domínguez – Cánepa(i) – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**OP N°:** SA100044812

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 6 de Marzo de 2.023**

### **RESOLUCIÓN N° 37**

#### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 321 – 97.990/17 – Cpde. 116 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 8 de la Obra: “OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 04/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 06/07) a la firma GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$139.899.846,62 (pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 (fs. 08/10);

Que asimismo, por Resolución N° 139/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 24/25), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° s 5, 6 y 7, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 184.238.740,47 (pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 26/27);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 226, mediante Actuación N° 288/22, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 227/228 el Dictamen N° 22/23 y a fs. 229 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 11,70 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022;

Que a fs. 93, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$185.458.312,87 (pesos ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos doce con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 184.238.740,47 (pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta con 47/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.219.572,40 (pesos un millón doscientos diecinueve mil quinientos setenta y dos con 40/100);

Que a fs. 233, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 236/238, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 239/240, mediante Dictamen N° 168/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 241, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 11/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 8 de la Obra: “OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 04/21 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminada últimamente mediante Resolución N° 139/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 185.458.312,87 (pesos ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos doce con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 184.238.740,47 (pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta con 47/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.219.572,40 (pesos un millón doscientos diecinueve mil quinientos setenta y dos con 40/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017032301 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 456 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

Fechas de publicación: 20/03/2023  
OP N°: SA100044768

SALTA, 6 de Marzo de 2.023

**RESOLUCIÓN N° 38**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 321 – 97.990/17 – Cpde. 115 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° s 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Adicional N° 1 de la Obra: “OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 04/21 del Ministerio de Infraestructura a la Empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$139.899.846,62 (pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 08/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 10), se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$ 41.857.907,85 (pesos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos siete con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 (fs. 07/08);

Que asimismo, por Resolución N° 133/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 19/21), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 64.623.980,25 (pesos sesenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil novecientos ochenta con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 22);

Que a fs. 150, 287, 421, 555, 730, 880 y 1.013, el Inspector de Obra de la Dirección Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminaciones de precios;

Que a fs. 05, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 1.030 y vta., mediante Actuación N° 289/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 1.032/1.034 el Dictamen N° 021/23 y a fs. 1.035 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando las existencias de variaciones equivalentes al 8,26 %, 5,91 %, 6,37 %, 7,75 %, 8,76 %, 6,82 % y 8,29 %, del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a

valores correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 1.036/1.042, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 80.099.285,17 (pesos ochenta millones noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 64.623.980,25 (pesos sesenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil novecientos ochenta con 25/100) de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 3.486.853,63 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con 63/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 2.320.061,35 (pesos dos millones trescientos veinte mil sesenta y uno con 35/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 2.272.914,35 (pesos dos millones doscientos setenta y dos mil novecientos catorce con 35/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 2.568.952,44 (pesos dos millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos con 44/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 2.253.318,98 (pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos dieciocho con 98/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 1.539.806,37 (pesos un millón quinientos treinta y nueve mil ochocientos seis con 37/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 1.033.397,80 (pesos un millón treinta y tres mil trescientos noventa y siete con 80/100);

Que a fs. 1.044/1.046, mediante Dictamen N° 77/23 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 1.047/1.0148, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 1.051/1.059, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 1.060, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 45/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° s 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Adicional N° 1 de la Obra: "OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 04/21 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 133/22 del Ministerio de

Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 80.099.285,17 (pesos ochenta millones noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 64.623.980,25 (pesos sesenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil novecientos ochenta con 25/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 3.486.853,63 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con 63/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 2.320.061,35 (pesos dos millones trescientos veinte mil sesenta y uno con 35/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 2.272.914,35 (pesos dos millones doscientos setenta y dos mil novecientos catorce con 35/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 2.568.952,44 (pesos dos millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos con 44/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 2.253.318,98 (pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos dieciocho con 98/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 1.539.806,37 (pesos un millón quinientos treinta y nueve mil ochocientos seis con 37/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 1.033.397,80 (pesos un millón treinta y tres mil trescientos noventa y siete con 80/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017032301 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 456 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.3023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**OP N°:** SA100044769

---

**SALTA, 13 de Marzo de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 38**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA  
Expte. N° 0110272-225477/2022-0.-**

**VISTO** la Licitación Pública Internacional N° 01/2022 para la contratación de la obra denominada: "Ordenamiento urbano en sector suroeste de la localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma. Provincia de Salta", en el marco de la ejecución del Programa Integral de Hábitat – Préstamo CAF 10099, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 873 de fecha 27/10/2017 se aprobó el modelo de contrato de Préstamo CAF a celebrarse entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) por un monto de hasta dólares estadounidenses



setenta y cinco millones (U\$S 75.000.000) destinado a financiar parcialmente el Programa Integral del Hábitat;

Que en fecha 21/11/2017 fue suscripto el contrato de préstamo CAF-10099 entre la República Argentina y la CAF, con el objetivo de mejorar de modo sustentable el hábitat de los habitantes que residen en algunas de las 9000 localidades más vulnerables de la región comprendida en el Plan Belgrano para el Norte Argentino y prevé la ejecución de obras e infraestructura para la mejora del hábitat;

Que, en fecha 22/02/2022, el señor Gobernador de la Provincia suscribió con el señor Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación el Convenio Marco de Adhesión al Programa Integral de Hábitat, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial (PEP) N° 230/2022;

Que la cláusula primera del mencionado Convenio establece que las partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del Programa en la Provincia de Salta, con el objetivo de garantizar el mejoramiento integral del Hábitat en dicha Provincia, con énfasis en la población de zonas urbanas precarias, en el marco de lo previsto en el Contrato de Préstamo; como así también a dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa;

Que, conforme lo pactado en la cláusula cuarta la Provincia (subejecutor) se compromete a conformar, organizar y poner en funcionamiento una Unidad Ejecutora Provincial;

Que a su vez la cláusula séptima del Convenio prevé que el subejecutor se compromete, a través de la UEP, a llevar a cabo la contratación de obras, la adquisición de bienes y servicios y la contratación de servicios de consultoría, así como a efectuar cualquier otra actividad que sea necesaria para la correcta ejecución de los Proyectos Ejecutivos Integrales (PEI), todo ello de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Manual Operativo del Programa;

Que por Decreto N° 752/20 de fecha 11/11/2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros;

Que por Disposición N° 08/2022 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se designa a los profesionales que integran la Unidad Ejecutora Provincial del Programa encargada de la gestión y ejecución del Programa Integral de Hábitat con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Manual Operativo del Programa y en el Convenio Marco de Adhesión;

Que dentro de ese marco jurídico, se lleva a cabo la Licitación Pública Internacional N° 01/2022 (LPI), con el objeto de seleccionar una empresa para la ejecución de la obra "Ordenamiento urbano en sector suroeste de la localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos seiscientos cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil veinte con veintinueve centavos (\$ 605.694.020,29), IVA incluido, a valores del mes de marzo del año 2022 y un plazo de ejecución de 365 días;

Que la obra licitada tiene por objeto la ejecución de obras tales como: – Sistema de desagües cloacales y conexiones domiciliarias con nueva planta de tratamiento de líquidos cloacales para el sector; –Red vial: Pavimento rígido en Avenida Principal y recorrido del colectivo. Adoquinado en Pasajes Internos; – Red de desagües pluviales: Cordón cuneta, bocacalle y red peatonal; –Completamiento de red de gas natural; – Construcción de Núcleos Húmedos y cegado de pozo ciego; y obras de Equipamiento Urbano: plaza principal con

playón deportivo, entre otros;

Que a fs. 3 se encuentra agregada la Nota N° NO-2022- 107957158-APN-SH#MDTYH de fecha 11/10/2022 por medio de la cual la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat comunica la no objeción al pliego licitatorio y al aviso de publicación de la obra, agregados a fs. 7/290;

Que a fs. 291 vta. consta el visto bueno para el inicio del procedimiento otorgado por la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y el señor Coordinador General del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se efectuaron las publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación provincial y nacional y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta (fs. 294/298);

Que se encuentra agregada la Circular Aclaratoria N° 1 que obtuviera No Objeción por Nota N° NO-2022-122726826-APN-DNPH#MDTYH de la Dirección Nacional de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, habiéndose publicado en la página web oficial del Portal de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y notificado a los interesados (fs. 308/315);

Que conforme consta en el Acta de Apertura obrante fs. 318, en fecha 22/11/2022, se procedió a la firma ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SRL, quien presenta una oferta por la suma de Pesos mil ciento noventa y un millones sesenta y ocho mil ochocientos diez con veinticinco centavos (S 1.191.068.810,25) IVA incluido, valores al mes de noviembre de 2022, cuya oferta se agrega a las actuaciones;

Que por Disposición N° 18/2022 de la Dirección General de Financiamiento de fecha 14/10/2022 se conformó la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas presentadas en la presente licitación;

Que por nota de fecha 06/12/2022, en el marco de las facultades otorgadas por la cláusula 27.1 de la Sección I - Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión Evaluadora solicitó a la oferente la presentación de documentación en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, presentación cumplida en tiempo y forma;

Que mediante Dictamen de Evaluación e Informe Complementario, la Comisión Evaluadora recomienda se adjudique al oferente ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., por la suma total de Pesos mil ciento noventa y un millones sesenta y ocho mil ochocientos diez con veinticinco centavos (\$ 1.191.068.810,25) IVA incluido, a valores del mes de Noviembre del año 2022, por el Sistema de Ajuste Alzado, conforme lo indicado en la Cláusula 1.1 de la Sección II Datos de la Licitación, por ser la única oferta presentada en el procedimiento y por encontrarse cumplido lo requerido por los documentos de la licitación pública internacional;

Que mediante Nota NO-2023-21423548-APN-SH#MDTYH de fecha 27/02/2023, la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat manifestó su no objeción a la evaluación realizada;

Que la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo competente para intervenir en las presentes actuaciones en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93/16 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52/16, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto correspondiente, informando que la presente obra será financiada en un 100% con fondos del Programa Integral de Hábitat;

Que se ha dado cumplimiento a lo exigido por las Resoluciones N° 16/2021 y N°

211/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con la debida intervención y autorización del gasto por parte del señor Secretario de Finanzas;

Que, el presente procedimiento de contratación se encuentra excluido del régimen de la Ley N° 8.072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia" y concordantes y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 que reza: "*Contratos excluidos" inc, c): "Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos..";*

Que, por ello, conforme lo regulado por las normas antes citadas y la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo, el Convenio Marco de Adhesión, lo reglado por la normativa de adquisiciones en el Manual Operativo del Programa y el pliego licitatorio;

Que conforme surge de las constancias del expediente se observa que la Licitación Pública Internacional N° 01/2022 se efectuó cumpliendo con los lineamientos establecidos por la normativa CAF, la normativa provincial aplicable, y los principios generales de publicidad, igualdad de oferentes, flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos;

Que la competencia para el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento llevado a cabo y adjudique la licitación pública internacional surge de lo normado por los Decretos los Decretos N° 1319/2018, N° 752/2020 y N° 230/2022;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido que aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública Internacional N° 01/2022 llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera para la ejecución y contratación de la obra denominada: "ORDENAMIENTO UREANO EN SECTOR SUROESTE DE LA LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA, PROVINCIA DE SALTA" con un presupuesto oficial al mes marzo del año 2022 de Pesos seiscientos cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil veinte con veintinueve centavos (\$ 605.694.020,29), IVA incluido y un plazo de ejecución de 365 días.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar al oferente ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 30-70886590-3, con domicilio en calle Pedernera N° 1396 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo precedente por un monto total de Pesos mil ciento noventa y un millones sesenta y ocho mil ochocientos diez con veinticinco centavos (\$ 1.191.068.810,25) IVA incluido, valores al mes de noviembre de 2022, por el sistema de ajuste alzado, por un plazo de ejecución de 365 días, por resultar su oferta la única presentada y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros previstos en el Pliego de la Licitación Pública Internacional N° 01/2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obra correspondiente con la adjudicataria.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las siguientes partidas presupuestarias: Curso, de acción: 551009000901, Cuenta: 123121. Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Dib Ashur**

**SALTA, 13 de Marzo de 2023**

**RESOLUCION N° 39**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA**  
**Expte. N° 272-186873/2022-0.-**

**VISTO** el Llamado a Presentar Expresiones de Interés N° 03/2022 para la selección de una firma consultora para la Contratación de Servicios de Consultoría destinados a la “Supervisión de Construcción del Centro de Convenciones de Cafayate en la Provincia de Salta”, llevado a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 7758, promulgada por Decreto N° 3809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo destinado a financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, que tiene por fin impulsar el crecimiento del sector turístico como motor del desarrollo económico, a través de la mejora de los productos turísticos, la inclusión social, el emprendimiento local, el fortalecimiento de la gestión turística y la sustentabilidad ambiental;

Que la cláusula tercera del referido Convenio de Préstamo BID N° 2835/OC- AR contempla que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del Préstamo serán llevadas a cabo por el prestatario, por intermedio de la Subsecretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, denominada “Organismo Ejecutor”;

Que encontrándose en ejecución la obra de construcción del Centro de Convenciones de Cafayate resulta necesaria la contratación de una firma consultora destinada a realizar las tareas de supervisión desde un enfoque multidisciplinar;

Que en este marco la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa lleva adelante el Llamado a presentar Expresiones de Interés N° 03/2022 que tiene por objeto la contratación de una firma consultora con un presupuesto oficial mes de agosto de 2022 de AR\$ 17.711.200,00 (Pesos argentinos diecisiete millones setecientos once mil doscientos) sin impuestos y con un plazo previsto de ejecución de 13 (trece) meses;

Que los objetivos específicos de los servicios de consultoría a contratar son: – ser el representante de la entidad contratante ante el Contratista de obras en todas las actividades referidas durante su ejecución; fiscalizar técnica, económica, ambiental, social y administrativa a la empresa contratista que ejecutará los trabajos de construcción hasta la finalización, a fin de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las obras contratadas; supervisar el suministro, instalación, recepción y verificación del equipamiento adosado a las obras y que estén incluido en los alcances de los contratos de estas; ejercer un control del cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de obra suscritos entre la entidad contratante y la empresa constructora a fin de lograr la correcta administración el

contrato; mantener informado al contratante de todos los aspectos sobresalientes que ocurran durante el proceso de construcción, contingencias, y otros que en alguna forma pudieran afectar la obra, la seguridad laboral y hacia la comunidad, y/o al ambiente; asegurar la implementación y seguimiento de la información correspondiente a las salvaguardias ambientales y sociales del BID aplicables y/o incluidos en los documentos de licitación y contrato, incluyendo el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), normativa legal aplicable, y las recomendaciones que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, entre otros;

Que el método de selección del procedimiento llevado a cabo es la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) conforme a los procedimientos indicados en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", Documento GN 2350- 9;

Que se publicó el Llamado a Presentar Expresiones de Interés en un diario de circulación nacional y otro local y en la página web oficial del Portal de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de Salta (fs. 36/41);

Que por medio de Disposición N° 25/2022 de la Dirección General de Financiamiento se designaron los integrantes de la Comisión de Evaluación encargados de realizar la evaluación de antecedentes que se presenten en el llamado a presentar expresiones de interés;

Que en fecha 20/09/2022 se llevó a cabo el acto de apertura de las expresiones de interés, constatándose la presentación de 2 (dos) firmas interesadas (fs. 52);

Que por Nota CSC/CAR-2574/2022 el BID otorgó su no objeción como excepción para confeccionar una lista corta con un menor número de firmas al exigido, de acuerdo lo establecido en la cláusula 2.6 de las Políticas;

Que luego de evaluar los antecedentes de los interesados, en fecha 22/10/2022 la Comisión de Evaluación suscribió el informe de preparación de lista corta, la cual quedo conformada por las siguientes firmas: 1) Consorcio CENTRO DE ESTUDIO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. (CEMOSA) – HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. y 2) SERRA ARQUITECTOS SRL. En dicho informe se concluye que la firma mejor calificada, Consorcio CEMOSA-HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., será invitada a presentar propuesta técnica y económica;

Que por Nota Nota CSC/CAR 3047/2022 el BID informa que tomó conocimiento del informe de lista corta y del Documento de Solicitud de Propuestas (SP) elaborado por la UEP;

Que a fs. 861/864 se encuentran agregadas las notificaciones de la conformación de la lista corta a los interesados presentados en el llamado;

Que a fs. 865/933 se encuentra agregado el Documento de SP elaborado por la Unidad Ejecutora del Programa;

Que en fecha 03/11/2022 se invitó al Consorcio CEMOSA-HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. a presentar su propuesta y en fecha 14/11/2022, el consorcio informó su decisión de declinar su participación;

Que, conforme a los procedimientos establecidos en las Políticas mencionadas, en fecha 15/11/2022 se invitó a presentar propuesta a SERRA ARQUITECTOS SRL, única firma restante en la lista corta y que le sigue en orden de mérito, situación de la cual toma conocimiento el BID mediante Nota CSC/CAR-3295/2022;

Que en fecha 07/12/2022, en presencia de representantes de la escribanía de gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se llevó a cabo al acto de apertura de la propuesta técnica de la firma SERRA



ARQUITECTOS SRL, quedando a resguardo de la Unidad Ejecutora del programa la oferta económica, conforme consta a fs. 1021;

Que en fecha 19/12/2022 la Comisión Evaluadora elaboró el dictamen de evaluación técnica de la propuesta técnica, en el cual se concluye que la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en la Solicitud de Propuestas superando el puntaje mínimo establecido para calificar, obteniendo un puntaje total de 91 puntos entre ambos criterios calificados, y se aconseja notificar el puntaje técnico obtenido a la firma y proceder a la apertura de la propuesta económica presentada;

Que al respecto la cláusula 20.1 del Documento de Solicitud de Propuestas establece que el Comité de Evaluación del Cliente evaluará la Propuesta Técnica sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la Hoja de Datos. A la propuesta se le asignará un puntaje técnico. Si la propuesta presentada no responde a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada;

Que a continuación la cláusula 21.1 prevé que una vez finalizada la evaluación técnica el Cliente notificará por escrito al Consultor el puntaje técnico obtenido y le informará la apertura de la Propuesta Económica;

Que siguiendo lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuestas se notificó al oferente el puntaje obtenido y en fecha 22/12/2022, en presencia de representantes de la Escribanía de Gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se llevó a cabo el acto de apertura de la propuesta económica, la cual asciende a la suma total de \$ 25.646.000,00 (Pesos veinticinco millones seiscientos cuarenta y seis mil con 00/100) sin incluir todos los impuestos;

Que en forma previa a realizar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación procedió a actualizar el presupuesto oficial, el que al mes de noviembre de 2022 quedó determinado en la suma de \$ 20.722.104,00 (Pesos veinte millones setecientos veintidós mil ciento cuatro con 00/100), sin impuestos;

Que la Comisión de Evaluación realizó la evaluación económica según los principios establecidos en la Cláusula 23.1 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores (IAC) y Sección 2. Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas que establece que: *"Para propósitos de la evaluación, el Cliente deberá excluir: (a) todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o impuestos similares grabados sobre las facturas del contrato; y (b) todos los impuestos locales indirectos adicionales sobre la remuneración de servicios prestados por profesionales no residentes en el país del Cliente. En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacerlas negociaciones, todos estos impuestos serán analizados, finalizados (utilizando la lista desglosada como guía, pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor"*. Además, se realizó siguiendo los criterios establecidos en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9;

Que conforme lo establece la cláusula 25.1 del Documento de Solicitud de Propuestas en fecha 29/12/2022 la Comisión de Evaluación elevó el dictamen de evaluación de la propuesta económica, en el cual recomienda invitar a la firma a realizar las negociaciones pertinentes y en caso de resultar favorables adjudicar la Solicitud de Propuestas;

Que en fecha 10/01/2023, en la sede de la Dirección General de Financiamiento, se llevó a cabo la negociación del contrato con la oferente, en la cual: i) Los representantes del Consultor confirman la disponibilidad de todo el personal detallado en la Propuesta Técnica (PT) según lo enunciado en la cláusula 26.3 de la Sección 2. IAC y Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas (SP) que rige la presente contratación; ii) Enfoque y Metodología de la PT: Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 26.5 de la Sección 2. IAC del Documento SP, las partes están en un todo de acuerdo a lo expresado en la PT presentada oportunamente por la empresa, por lo que se deja constancia que se considera satisfactoria; iii) con respecto al Plan de Trabajo, se deja constancia que el mismo se considera satisfactorio en un todo de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia del Documento SP, y iv) Respecto a las negociaciones financieras, se establece que el monto del contrato se compone del monto ofertado más los impuestos correspondientes a ingresos brutos, al IVA y a los débitos y créditos. En conclusión, se deja constancia que el precio total del Contrato de Servicios de Consultoría objeto de la presente, asciende entonces a la suma de AR\$ 32.273.509,89 (Pesos argentinos treinta y dos millones doscientos setenta y tres mil quinientos nueve con 89/100) impuestos incluidos, y será la única retribución a percibir por la firma consultora como contraprestación de las tareas que se ejecutarán (fs. 1247/1248);

Que por Nota CSC/CAR N° 291/2023 el BID tomó conocimiento del acta de negociación y del borrador del contrato de la consultoría de referencia, obrante a fs. 1276;

Que a fs. 20/21 y 1288/1289 se encuentran agregados los Informes USI N° 319/2022 y N° 63/2023 de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el cual no formula objeciones a la continuidad del trámite;

Que en las actuaciones consta la aprobación del gasto por el señor Secretario de Finanzas según lo requerido por las Resoluciones N° 16/2021 y N° 102D/2022, ambas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos a fs. 33 y 1294;

Que la contratación que nos ocupa se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8072 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso c) así los considera a los que se celebren con “.. *con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley cuando expresamente se lo establezca por acuerdo de partes*”;

Que el artículo 8° de la ley N° 7758 dispone que las contrataciones y adquisiciones a realizarse quedan sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo que se suscriba, en el Manual Operativo del Programa y en toda otra documentación que se acuerde con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que la Cláusula 4.04 del Convenio de Préstamo BID N° 2835/OC-AR suscripto por el señor Gobernador de la Provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo establece que las contrataciones se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones contenidas en el Documento GN 2350-9 denominado “Políticas para la contratación de consultores financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”, de marzo de 2011;

Que en el caso se han cumplido rigurosamente las disposiciones del Documento GN-2350-9;

Que se encuentran agregados los dictámenes del Área Legal de la Unidad Ejecutora Provincial y de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos que recomiendan la prosecución del trámite;

Que la presente contratación será solventada en un cuarenta por ciento (40%)

con aportes correspondientes al BID, y el restante sesenta por ciento (60%) con la contraparte provincial;

Que en función de lo dispuesto por el Decreto N° 752/20 el Ministerio de Economía y Servicios Públicos es competente para el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Llamado a Presentar Expresiones de Interés N° 03/2022 para la contratación de Servicios de Consultoría para la "Supervisión de Construcción del Centro de Convenciones de Cafayate en la Provincia de Salta", llevado a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR .

**ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR** los servicios de consultoría citados en el artículo primero a la firma consultora SERRA ARQUITECTOS S.R.L., por la suma total de AR\$ 32.273.509,89 (Pesos argentinos treinta y dos millones doscientos setenta y tres mil quinientos nueve con 89/100) impuestos incluidos, única retribución a percibir por la firma consultora como contraprestación de las tareas que se ejecutarán, por resultar su oferta la más conveniente a dos intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de consultoría con la firma adjudicataria, por el monto y las condiciones dispuestas en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción 551012000100, Cuenta 413400 y Curso de Acción 551012000200, Cuenta 413400. Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**OP N°:** SA100044808

**SALTA, 13 de Marzo de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 40**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA**  
**Expte. N° 0110272-241711/2021-10.-**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la modificación del Plan de Trabajos presentado por la firma Vicente Moncho Construcciones S.R.L. correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata-FONPLATA-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA–, un Contrato de Préstamo para el financiamiento del Proyecto "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo", por la suma de Dólares Estadounidenses Veinte Millones (U\$S 20.000.000);

Que por Decreto Provincial N° 475/2021 de fecha 15/06/2021 se aprobó el Contrato de Préstamo ARG-49/2020 suscripto en fecha 04/06/2021 entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata;

Que en el artículo tercero del citado decreto se designa como Organismo Ejecutor del Proyecto al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por medio del art. 4° se crea en el ámbito del Organismo Ejecutor, la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), la que será responsable de ejecutar, dirigir, coordinar, supervisar y de ejercer controles técnicos, económicos-financieros y jurídicos del Proyecto;

Que por Resoluciones N° 326/2021 y N° 397/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos se designaron a los funcionarios que integran la estructura de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y se aprobó el Reglamento Operativo del Proyecto respectivamente;

Que en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera llevó adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo" en el marco del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 –FONPLATA–;

Que la obra mencionada fue adjudicada a la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L. mediante Resolución N° 84/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública en fecha 14/06/2022;

Que la cláusula 1.1 (r) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establece que la fecha prevista de terminación de las obras es de 36 (treinta y seis) meses corridos a partir de la fecha del inicio de obra;

Que en fecha 06/07/2022 se labró acta de inicio de obra con la firma contratista por el plazo establecido;

Que mediante nota de fecha 04/11/2022 la contratista solicita la modificación del plan de trabajos de la obra justificado en la existencia de diferencias en los avances propuestos en el plan de trabajos inicial;

Que por nota de fecha 01/12/2022, el señor gerente de obra informa que no tiene objeciones al plan de trabajos reformulado solicitando su aprobación;

Que la presente modificación no implica un mayor costo ni una ampliación de plazos, sino una readecuación de los avances mensuales, por lo que el nuevo plan de trabajos presentado por la contratista se realizó por el plazo contractual indicado;

Que las CEC del contrato en su Cláusula 2.2 establece que el plan de trabajo deberá presentarse contemplando los ítems detallados en el cómputo y presupuesto, expresando las tareas en un calendario mensual con porcentual de avance físico y financiero mensual y acumulado, cumpliendo entonces con la forma detallada en la presente;

Que mediante Nota Cite: GOP/NOT-4412/23 de fecha 19/01/2023, FONPLATA toma conocimiento de lo actuado e informa que se ha procedido a su actualización y registro;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo

competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15/04/2016, emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el procedimiento correspondiente a la modificación del Plan de Trabajos presentado por la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L. adjudicataria de la Licitación Pública Internacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo", financiada con fondos del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 – FON PLATA.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Plan de Trabajos reformulado indicado en el artículo N° 1, el que no implica mayor costo ni significa una ampliación de plazos, sino una readecuación de los avances mensuales.

**ARTÍCULO 4º:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**OP N°:** SA100044806

## **RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

**SALTA, 15 de Marzo de 2023**

### **RESOLUCIÓN A.M.T N° 148/23**

#### **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

#### **VISTO:**

El Expte. AMT N° 238-68680/23, caratulado "Solicitud de readecuación tarifaria servicio impropio – Capital" y el Acta de Directorio N° 10/23

#### **CONSIDERANDO:**

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio de la Ciudad de Salta. En las mismas, solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la Ciudad de Salta a aplicarse en dicho servicio.

Que en relación a las tarifas del servicio impropio, el Reglamento del Servicio, en su artículo 91, establece los principios generales que rigen las mismas, entre los que cabe destacar los siguientes: "Propenderá a una gestión eficiente del servicio prestado y de los recursos involucrados"; y "Los precios y tarifas deberán reflejar el costo económico de la prestación del servicio, de acuerdo con las siguientes pautas: 1. Proveerán a los licenciatarios, que operen en forma eficiente y prudente, la posibilidad de obtener ingresos necesarios para cubrir todos los costos razonables asociados a la prestación del servicio,



incluyendo los costos de operación, inversión, tributarios y una utilidad razonable. 2. Deberán mantener mecanismos que estimulen la eficiencia en la prestación de los servicios. 3. Deberán ser iguales con relación a todos los usuarios del servicio, sin que los licenciatarios puedan establecer discriminaciones en las tarifas y/o en el servicio prestado. 4. No se podrá trasladar a los usuarios, vía tarifa, los costos que surjan de ineficiencias operativas y/o imprevisiones atribuibles a los licenciatarios.”

Que adentrándonos en el análisis del presente, y teniendo en consideración la solicitud realizada por los presentantes, cabe afirmar que la pretensión contenida en las mismas consiste en obtener una readecuación tarifaria para el servicio impropio.

Que en relación a la cuestión *ut supra* referida, se encuentran dadas *prima facie* las condiciones que habilitan un procedimiento de revisión tarifaria para el servicio de taxi y remis.

Que en lo que respecta al procedimiento aplicable para llevar adelante las modificaciones propuestas, cabe recordar que el artículo 4° de la Ley N° 7322 establece el procedimiento aplicable por esta Autoridad para aprobar los cuadros tarifarios de los servicios de transportes propios e impropios de la Región Metropolitana, disponiendo para ello el previo análisis de lo solicitado y que en todos los casos se debe recurrir a un procedimiento de Consulta Pública. Por lo que se estima aconsejable contemplar mecanismos de participación útiles, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores del sistema de transporte, tanto propio como impropio, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la modificación a implementarse.

Que en relación a los medios de participación, doctrinariamente, y siguiendo al derecho de Estados Unidos de Norteamérica, se reconocen dos mecanismos por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la “audiencia pública” que precede el dictado de actos administrativos singulares, y “los documentos de consulta” en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general. Ambos tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del ente regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; y el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso.

Que de esta manera, el administrado, y en definitiva el destinatario de la norma a sancionar, alcanza un rol que trasciende del de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (conf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que independientemente de las nociones conceptuales, y a tenor de las consideraciones expuestas, resulta aconsejable implementar, previo a la aprobación o consideración del proyecto propuesto por los peticionantes, el mecanismo de consulta pública de carácter consultiva, el cual se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender sus sugerencias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores

involucrados; al mismo tiempo que permite dar una respuesta rápida a los requerimientos que demanda el servicio en los aspectos tarifarios de dinámica evolución.

Que dicho procedimiento tutela el derecho de los ciudadanos al control y participación en los aspectos regulatorios de los servicios de transporte.

Que asimismo, el citado procedimiento se adecua a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículo 31 de la Constitución Provincial.

Que a los fines de precisar el alcance de la consulta, es menester especificar el objeto de la misma, el lugar físico donde el documento de consulta se encontrará disponible para tomar vista y efectuar las presentaciones pertinentes.

Que también se debe determinar el procedimiento y plazos que regirán el mecanismo de consulta en este caso particular.

Que finalmente, corre agregado el Informe preliminar elaborado por la Gerencia Económica.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°: 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DISPONER**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente, instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta Pública, a los fines de tratar las propuestas de solicitud de aprobación de una recomposición de las tarifas para el Servicio impropio de la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°: TENER** como Documento de Consulta las solicitudes efectuadas e incorporadas en el expediente de referencia.

**ARTÍCULO 3°: TENER** presente para la convocatoria dispuesta:

a) Que el documento en consulta pública contiene los términos planteados por los peticionantes de autos, para la recomposición de la tarifas de los servicios de transporte automotor de personas impropio de la Ciudad de Salta.

b) Que el Documento de Consulta se encontrará disponible para tomar vista en la sede de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), sita en calle Santiago del Estero N° 2245, 4° Piso, Oficina 28, de la Ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria. En dicho período se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados.

c) Que durante el plazo mencionado en el inciso b), los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entradas de la AMT, de calle Santiago del Estero N° 2245, 4° Piso, Oficina 28, de la Ciudad de Salta, todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente.

d) Que el Directorio de la Autoridad convocante dictará la Resolución definitiva sustentada en derecho, la que deberá valorar la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio en el procedimiento de consulta siempre y cuando los mismos guarden relación con las propuestas. Se incluirán, en su caso, los votos disidentes y sus fundamentos.

e) La publicación: La Resolución definitiva indicará conforme a la magnitud o generalidad del caso, la índole y la extensión de su publicación.

f) Recursos: Las decisiones finales adoptadas por AMT serán recurribles en la forma prevista en la Ley de su creación y sus reglamentaciones.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** la convocatoria del Procedimiento de Documento de Consulta a:

- a) Las Cámaras Legislativas de la Provincia.
- b) La Municipalidad de la Ciudad de Salta.
- c) Asociaciones y agrupaciones de Taxis y Remis.
- d) Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia.

**ARTÍCULO 5°: ORDENAR** publicar la presente convocatoria durante UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, procédase a su publicación por UN (1) día en UN (1) diario de circulación en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 6°: ESTABLECER** para las notificaciones de las Providencias y Resoluciones, todos los días hábiles administrativos.

**ARTÍCULO 7°: REGISTRAR;** notificar, publicar y oportunamente archivar.

Ferraris – López

Recibo sin cargo: 100011789

Fechas de publicación: 20/03/2023

Sin cargo

OP N°: 100102373

## RESOLUCIONES

SALTA, 13 de Enero de 2023

### RESOLUCIÓN N° 034

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 84.157/2022 – código 234.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 168/2022; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, a cargo de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona el alquiler de un inmueble para el normal funcionamiento de la Secretaría de Políticas Sociales en jurisdicción del Ministerio del rubro;

Que en estos obrados rolan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo I) del inmueble a contratar, constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que solamente presentó oferta en la contratación de marras el Sr. Ramón Exeni, apoderado de la firma Feyek Exeni, propietaria del inmueble ubicado en calle Jujuy esquina Mendoza de esta ciudad;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido preadjudicada al Sr. Ramón Exeni, por ser único oferente, cuya propuesta además se ajusta a lo solicitado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo establecido en los Artículos 68. 69 y 15), Inciso d) de la Ley N° 8072, 94 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/18,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 168/2022, efectuado por la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el alquiler de un inmueble para el normal funcionamiento de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio del rubro, y adjudicar la misma al Sr. Ramón Emmanuel Exeni, D.N.I. N° 25.571.868, apoderado de los inmuebles ubicados en calles Jujuy esquina Mendoza de esta ciudad, identificados en su Nomenclatura Catastral: 1) Departamento Capital, Sección E, Manzana 37, Parcela 41, Matrícula 2.533 y 2) Departamento Capital, Sección E, Manzana 37, Parcela 1, Matrícula 7.981, objeto de la contratación de marras.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561004000100-413211.1000, del Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Vargas**

**Valor al cobro:** 0012 - 00007604  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 2,299.00  
**OP N°:** 100102366

---

**SALTA, 28 de Febrero de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 201**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 248.706/2021 - código 234.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 176/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, a cargo de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona el alquiler de dos inmuebles para el normal funcionamiento de la cabecera del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en estos obrados rolan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas del inmueble contratar, constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que solamente presentó oferta en la contratación de marras el Sr. Tomás Ignacio Chiban, en su carácter de Apoderado del Señor Héctor Manzur Chiban usufructuario de los inmuebles ubicados en calles Necochea N° 871 y 25 de Mayo N° 872 respectivamente de esta ciudad;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido preadjudicada al Sr. Héctor Manzur Chibán, por ser único oferente, cuya propuesta además se ajusta a lo solicitado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura interna y la Dirección General de

Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado de rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo establecido en los Artículos 68. 69 y 15), Inciso d) de la Ley N° 8072, 94 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/18,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 176/2022, efectuado por la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el alquiler de dos inmuebles para el normal funcionamiento de la cabecera del Ministerio de Desarrollo Social y adjudicar la misma al Sr. Héctor Manzur Chibán, D.N.I. N° 7.254.007, siendo representado en este acto por el Sr. Tomás Ignacio Chiban D.N.I. N° 24.875.850, conforme Poder General Amplio de Administración y disposición, Escritura Pública N° 295 usufructuario de los inmuebles ubicados en calles Necochea N° 871 y 25 de Mayo N° 872, de esta ciudad, identificados en su Nomenclatura Catastral: 1) Departamento Capital, Sección H, Manzana 51, Parcela 35, Matrícula 4.118 y 2) Departamento Capital, Sección H, Manzana 51, Parcela 28, Matrícula 4.119, objeto de la contratación de marras.

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561001000100 - 413211.1000, Servidos No Personales- Alquileres y Derechos del Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Vargas**

**VER ANEXO**

**Valor al cobro:** 0012 - 00007603  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 8,470.00  
**OP N°:** 100102365

**SALTA, 2 de marzo de 2.023**

**RESOLUCIÓN N° 215**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 415 - 282.241/22 - 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. para la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA SILLETA - CAMPO QUIJANO - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco denominado "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21;

Que asimismo a fs. 04/05, rola la adhesión por parte del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", y a fs. 02/03, rola la No Objeción Técnica emitida por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la realización de la presente obra;



Que la presente contratación tiene por objeto la Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Localidad de La Silleta, Campo Quijano, el cual ofrecerá servicios y cuidados, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, inclusive, a fin de satisfacer la necesidad de contar con espacios específicos para la atención y cuidado de la primera infancia, todo ello conforme al detalle de las especificaciones del proyecto de fs. 07/145;

Que en virtud de ello, a fs. 07/145 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 88.254.731,71 (pesos ochenta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 136/138;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses;

Que a fs. 146, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 030/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 150, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 153/154, mediante Dictamen N° 166/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas. toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 153, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 18/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA SILLETA – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 88.254.731,71 (pesos ochenta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007182101 – Financiamiento: A.E. – A.H. – Otros (299) – Proyecto: 681 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.023.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y

archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 20/03/2023  
OP N°: SA100044779

SALTA, 7 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 222**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 317.207/2.020 – Cpde. 6 y agregados.

**VISTO** la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS – GENERAL PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución S.O.P. N° 42/21 (fs. 05/06) se adjudica la mencionada obra a la Municipalidad de General Pizarro, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 684.618,65 (pesos seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos dieciocho con 65/100) IVA incluido;

Que a fs. 01/10, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando los fundamentos que justifican su ejecución, la documentación técnica correspondiente a las tareas que conforman el mismo, su cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente;

Que las tareas adicionales surgen como consecuencia de la falta de previsión en el proyecto original de tareas que resultan imprescindibles para su correcto funcionamiento y comprenden la realización de trabajos de movimiento de suelo, contrapisos y solados, revestimiento, pintura y carpintería, base sanitaria, distribución de agua fría, artefactos y mesadas, conforme al detalle de las planillas obrantes a fs. 01 y 10;

Que a fs. 11, toman intervención favorable la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica;

Que a fs. 12, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 18/24, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 25/26, mediante Dictamen N° 310/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de referencia;

Que a fs. 27, rola copia del informe Técnico Ambiental Interno N° 195/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 28, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 18/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

**EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS – GENERAL PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la Municipalidad de General Pizarro, que asciende a la suma de \$ 203.948,94 (pesos doscientos tres mil novecientos cuarenta y ocho con 94/100) IVA incluido, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del Adicional mencionado en el artículo 1°, que rolan a fs. 29 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de General Pizarro, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011128301 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 272 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**OP N°:** SA100044767

**SALTA, 7 de Marzo de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 223**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 52 – 23.544/22 – Cpde. 20 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 640/22 (fs. 102/104) a la empresa INSECA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 10.576.342,28 (pesos diez millones quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2022;

Que a fs. 01, la Inspección de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. eleva a consideración de la superioridad un cuadro modificadorio y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto del contrato, surgido del balance económico entre economías y demasías (fs. 02/72);

Que el cuadro modificadorio surge como consecuencia del requerimiento efectuado por la Subsecretaría del Registro Civil, la cual informó que no se podía intervenir la Sala de Matrimonios 2 y el Área de Informática – en la cual se preveía la ejecución de algunos ítems de obra – y solicitó la colocación de nuevos solados y la impermeabilización de toda la cubierta del sector a intervenir;

Que a fs. 74, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 206/22, elaborado

por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 88, mediante Actuación N° 305/22, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 89/90 el Dictamen N° 33/22 y a fs. 91 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Cuadro Modificadorio y Compensatorio arroja una demasía de obra que asciende a la suma de \$ 2.664.837,41 (pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 41/100), cifra que representa una variación equivalente al 25,20 % del monto contractual básico;

Que a fs. 92, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, manifiesta que el Cuadro Modificadorio y Compensatorio arroja un Adicional de Obra N° 1 que asciende a la suma de \$ 2.664.837,41 (pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 93, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 96/98, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 99/100, mediante Dictamen N° 164/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del cuadro modificadorio y compensatorio respectivo;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 09/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y los artículos 67 y 5, pto. B) inc. 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Cuadro Modificadorio y Compensatorio N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL - SALTA - CAPITAL", que ejecuta la empresa INSECA S.R.L., del cual surge una demasía de obra que asciende a la suma de \$ 2.664.837,41 (pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión de las tareas adicionales que rolan a fs. 105/106 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1 con la contratista INSECA S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005006501 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 478 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13875 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

#### **DJERON:**

Que el pasado 7 de marzo se suscribió un Convenio de Cooperación entre este Poder Judicial, representado por la señora Secretaria de Superintendencia de la Corte de Justicia de Salta Dra. Marina Alicia del Milagro Russo, y la Dirección General de Rentas de la Provincia, de Salta, representada por la señora Directora Cra. María Mercedes Uldry Fuentes.

Que el citado convenio tiene por objeto permitir el intercambio de información en relación a los procesos judiciales.

Que atento la trascendencia del objeto del convenio, es que resulta conveniente su aprobación por esta Corte.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

#### **ACORDARON:**

I. **APROBAR** el Convenio de Cooperación entre el Poder Judicial de Salta y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaria de Actuación, que certifica.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabian Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – José Gabriel Chiban, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100011784  
Fechas de publicación: 20/03/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100102344

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/23 – SEGUNDO LLAMADO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuelas Técnicas del



Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** "ESCUELA TÉCNICA A CREAR EN HIPÓLITO IRIGOYEN" LOC. HIPÓLITO LRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 495.509.535,36 – Mes Base Agosto 2022.

**Garantía de oferta Exigida:** \$ 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de Apertura:** 31/03/2023 partir de horas 12:30 – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 9:30 horas del día 31/03/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 14 meses.

**Valor del Pliego:** \$ 49.500.

**Lugar de adquisición del pliego:** UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consultas Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00013674  
**Fechas de publicación:** 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100102311

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/23**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – “FORTALECIMIENTO EDILICIO DE JARDINES INFANTILES”. Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/23.

**Objeto:** NIVEL INICIAL A CREAR EN LA LOCALIDAD DE GENERAL MOSCONI –DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 93.309.168,46.

**Garantía de Oferta Exigida:** (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 18/04/2023 partir de horas 12:00– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 365 días corridos.

**Valor del Pliego :** \$ 9.300.

**Lugar de adquisición del Pliego:** UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de Pliego:** [http://ucepe.licitaciones.innovartech.net](http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/).

**Consultas Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00013671  
**Fechas de publicación:** 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023,  
28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023  
**Importe:** \$ 7,700.00  
**OP N°:** 100102300

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/23**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial – Programa 37 – "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO". Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/23.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 4105 – "DR. FRANCISCO ALSINA" – LOC. SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS– PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 27.979.739,40.

**Garantía de Oferta Exigida:** (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y lugar de Apertura:** 18/04/2023 partir de horas 11:30– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 90 días corridos.

**Valor del Pliego :** \$ 2.800.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

**Consultas Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00013671  
**Fechas de publicación:** 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023,  
28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023  
**Importe:** \$ 7,700.00  
**OP N°:** 100102299

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/23**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial – Programa 37 – "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO". Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/23.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 5075 – "BENITA CAMPOS" – BARRIO EL

HUAICO –SALTA;–DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 41.811.339,90.

**Garantía de Oferta Exigida:** (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 18/04/2023 partir de horas 11:00 – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 90 días corridos.

**Valor del Pliego :** \$ 4.200

**Lugar de Adquisición del Pliego:** UCEPE, oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consultas Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00013671  
**Fechas de publicación:** 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023  
**Importe:** \$ 7,700.00  
**OP N°:** 100102298

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/23**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial – Programa 37 –"INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO". Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/23.

**Objeto:** AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4050 – "CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS" – SALTA;–DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 236.996.151,62.

**Garantía de oferta Exigida:** (1% del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 18 /04/2023 partir de horas 10:30– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 365 días corridos.

**Valor del Pliego :** \$ 23.700.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consultas Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00013671  
**Fechas de publicación:** 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023,  
28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023  
**Importe:** \$ 7,700.00  
**OP N°:** 100102297

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/23**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial - Programa 46 - "FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES". Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/23.

**Objeto:** AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESCUELA N° 4050 - "CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS" - SALTA;-DPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 63.208.705,34.

**Garantía de Oferta Exigida:** (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y lugar de Apertura:** 18/04/2023 a partir de horas 10:00- Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 - Ala Izquierda- Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg- Ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 365 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 6.300.

**Lugar de adquisición del pliego:** UCEPE oficina 19- 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

**Consultas Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00013671  
**Fechas de publicación:** 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023,  
28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023  
**Importe:** \$ 7,700.00  
**OP N°:** 100102296

---

**LICITACIONES PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CAMIONETAS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 23901/23.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 04/04/2023    **Horas:** 11:00.  
**Precio del Pliego:** \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100) finales.  
**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).  
**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.  
**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

**Valor al cobro:** 0012 – 00007607  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100102387

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS DE REBOMBEO Y REPUESTOS.  
**Organismo:** Co.S.A.ySa.  
**Expediente N°** 23908/23.  
**Destino:** Co.S.A.ySa.  
**Apertura de Ofertas:** 05/04/2023 – **Horas:** 11:00.  
**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.  
**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).  
**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.  
**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga , JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

**Valor al cobro:** 0012 – 00007607  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100102386

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23904/23**



**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de traslado de materiales para pozos del distrito Orán.

**Expte. N°:** 23904/23.

**Destino:** San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

**Fecha de Contratación:** 16/03/2023.

**Proveedor:** CARLOS ALBERTO REYNOSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 16 de Marzo del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007602  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102360

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23921/23  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** Alquiler retroexcavadora para red colectora Villa Soledad.

**Expte. N°:** 23921/23.

**Destino:** Salta.

**Fecha de Contratación:** 16/03/2023.

**Proveedores:** FERNANDO PEREZ KRALIK.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 16 de Marzo del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007602  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102359

---

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–16553/2023–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000027/2023 del día 08/03/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Castellano, en la zona del Catastro N° 1572 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe De Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013669  
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100102291

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE URBANIZACION LA CAÑADITA MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Merced – Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría del proyecto de Urbanización La Cañadita, ubicado en el Municipio de La Merced – Departamento Cerrillos – Provincia de Salta, que se desarrollará en los catastros Nros. 4567 y 5483 de propiedad de Teresa Martínez Cornejo, sobre una superficie de 13.780,69 m<sup>2</sup>, en donde 6 ha 1048,70 m<sup>2</sup>, que estarán destinadas a 229 lotes y 7.532,31 m<sup>2</sup> ha a espacios verdes y de recreación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley N° 7.070.

**Fecha y Hora:** 10 de abril del corriente año a las 10:00 horas.

**Lugar de Realización:** Complejo de la Municipalidad de La Merced, sito en calle Hipólito Yrigoyen esq. Mariano Moreno, de la localidad de la Merced – Dpto. de Cerrillos – Pcia.

**Plazo para ser parte:** 31 de marzo de 2023.

**Lugar de Presentaciones:** Hipólito Yrigoyen N° 874, de la localidad de la Merced – Dpto. de Cerrillos, de 9:00 a 13:30 horas.

**Instructor Designado:** Ing. Pablo Quintana.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

**Edición N° 21.434**  
Salta, lunes 20 de marzo de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Factura de contado:** 0011 – 00013697  
**Fechas de publicación:** 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100102337

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### EL QUIJOTE II – EXPTE. N° 23.003

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 85 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que ASTRALI S.A- en el Expte. N° 23.003 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina "EL QUIJOTE II" de diseminado de tierras raras y litio en el Salar de Lullaillaco del Departamento de Los Andes, la que se determina de la siguiente manera :

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	X	Y
P.1 – 2565675.8	7253854.4	
P.2 – 2567675.77	7253854.3	
P.3 – 2567675.7	7250081.76	
P.4 – 2567390.25	7250085.14	
P.5 – 2567390.25	7250081.7	
P.6 – 2565675.8	7250081.7	

Área: 754 Has-4555 m2

PDM: X: 2567344 Y:7253646

Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 08 de Marzo de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013705  
Fechas de publicación: 20/03/2023, 27/03/2023, 03/04/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100102351

### DENISE – EXPTE. EMI N° 22.069/2013

La Dra. María Victoria Mosmann- Jueza de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimiento Minero que Jorge David Afranllie ha solicitado la renovación de la cantera de Puzolana "DENISE", en Expediente EMI N° 22.069/2013, en el departamento de Los Andes, en el lugar denominado Los Patos.

Las Coordenadas Gauss Krüger – Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X



1	3476941.6 4	7330387.06
2	3477659.5 5	7329652.96
3	3477311.3 8	7329312.47
4	3476593.4 7	7330046.56

Superficie: 50 has, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

**SALTA**, 15 de Marzo de 2023.

**Dra. Macarena Cornejo**, ABOGADA AUXILIAR

**Factura de contado:** 0011 – 00013691

**Fechas de publicación:** 20/03/2023, 29/03/2023, 12/04/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100102330

## SENTENCIAS

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3**

**TITO, CESAR ALFREDO – EXPTE. N° J02 180761/23**

El Tribunal de Juicio Sala VI, Vocalía N° 3, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 10 de Marzo de 2023 dictó la siguiente SENTENCIA: "Salta, 10 de Marzo de 2023. \_\_\_Y VISTA: La causa J02 N° 180761/23 caratulada INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR LAS PARTES EN LA CAUSA JUI 180761/22 "TITO, CESAR ALFREDO; OLGUÍN, SEBASTIÁN ADRIAN Y APARICIO, RODRIGO NAHUEL POR EL DELITO DE TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADA POR LA PARTICIPACIÓN TRES O MAS PERSONAS EN FORMA ORGANIZADA", (Averiguación Preliminar N° 309/22 del Grupo de Drogas N° 2, L.I. N° 92/22); \_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_RESULTA:... CONSIDERANDO:... \_\_\_FALLA: I) SOBRESEYENDO a....\_\_\_II) SOBRESEYENDO a...\_\_\_III) CONDENANDO a CESAR ALFREDO TITO, DNI 28.616.939, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, con más el PAGO DE LA MULTA que se fija en DOS UNIDADES FIJAS (\$ 34.000), a depositar en cuenta del Banco Macro sucursal Tribunales, pertenecientes a estos autos, en el plazo y forma que oportunamente y por decreto se indique, por resultar autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, todo ello en los términos de los artículos 5 inciso c) de la Ley 23.737, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, y conforme considerandos, ORDENANDO su traslado a la Unidad Carcelaria N° 1. \_\_\_IV) TENIENDO por practicado, notificado y consentido por las

partes, el correspondiente cómputo de pena, librándose los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal.\_\_\_\_V) ORDENANDO se brinde a Cesar Alfredo Tito, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica y tratamiento contra las adicciones, previo diagnóstico profesional y mientras dure su privación de la libertad.\_\_\_\_VI) DISPONIENDO que con posterioridad, se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos, de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Penal, la Ley de Secuestro N° 7838 y la Acordada Reglamentaria N° 11905..\_\_\_\_VIII) ORDENANDO se PROTOCOLICE, COMUNIQUE y CUMPLA”.

\_\_\_\_Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

**DATOS PERSONALES:** CESAR ALFREDO TITO, argentino, D.N.I N° 28.616.939, nacido el 16/09/1981 en Salta capital, hijo de Sector y de Cristina.

**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** el día 20 de Octubre de 2026.

**Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011786

**Fechas de publicación:** 20/03/2023

**Sin cargo**

**OP N°:** 100102349

---

### **TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI – VOCALÍA N° 3**

### **ROLDAN PAVÓN, CARLOS WALTER Y OTROS – CAUSA J01 – 166178/22**

El Tribunal de Juicio Sala VI, Vocalía N° 3, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 13 de Diciembre de 2022 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 13 de Diciembre de 2022.Y VISTA: La causa J01 N° 166178/22 caratulada “INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR LA SRA. FISCAL, DRA. GUZMÁN, MARÍA EUGENIA Y LOS DEFENSORES DR. ARNEO DANIEL Y DR. POCLAVA, RICARDO EN EL JUI N° 166178/21 CARATULADO ROBLES, MAURICIO OSVALDO; BULACIO, JUAN CARLOS ALBERTO Y ROLDAN PAVON, CARLOS WALTER POR ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA, TODO EN CONCURSO REAL, EN PERJUICIO DE CAMACHO, SANTIAGO DANIEL; ARTIGAS, JUAN ANTONIO Y RODRÍGUEZ, MARÍA INÉS”, (Averiguación Preliminar N° 62/20 y 63/20 de la B.I. N° 1 – Legajo de Investigación N° 22/20, 69/20 y 49/20); y\_\_\_\_RESULTANDO :\_\_\_\_CONSIDERANDO\_\_\_\_Por todo lo expuesto, el Vocal III de la Sala VI del Tribunal de Juicio; FALLA: I) CONDENANDO a CARLOS, WALTER ROLDAN PAVÓN, DNI N° 22.911.856 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse y por ser cometido en poblado y en banda; amenazas (tres hechos), privación ilegítima de la libertad agravada, violación de las medidas adoptadas para impedir la propagación de una epidemia (dos hechos) y resistencia a la autoridad, todo ello en concurso real, previstos y reprimidos por los artículos 166, inciso 2° en función del último párrafo, 167 inciso 2°, 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, 142 inciso 2°, 205, 205 en función del artículo 2 del D.N.U 297/20 del P.E.N, 239, 55, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el

nombrado continúe en la Unidad Carcelaria N° 1, en orden a la modalidad de la pena. II) CONDENANDO a JUAN CARLOS ALBERTO BULACIO PEREYRA, DNI N° 30.221.484 las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse y por ser cometido en poblado y en banda, previsto y reprimido por los artículos 166 inciso 2° en función del último párrafo, 167 inciso 2°, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO, que el nombrado continúe en la Unidad Carcelaria N° 1, en orden a la modalidad de la pena. III) UNIFICANDO en forma composicional, la pena consignada en el punto II de la presente resolución, con la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses impuesta por la Sala III del Tribunal de Juicio, respecto Juan Carlos Alberto Bulacio Pereyra, en la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS de prisión de Ejecución Efectiva, en los términos del artículo 58 del Código Penal. IV) DECLARANDO a CARLOS WALTER ROLDAN PAVÓN, REINCIDENTE por TERCERA VEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Código Penal.V) DECLARANDO a JUAN CARLOS ALBERTO BULACIO PEREYRA, REINCIDENTE por TERCERA VEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Código Penal.VI) ...VII)... VIII) ...IX) ...X) ..."Fdo. Dr. Guillermo D. Pereyra- Juez, Dra. María Florencia Román - Secretaria."

**DATOS PERSONALES:** Carlos Walter Roldan Pavón, argentino, D.N.I. N° 22.911.856, nacido el día 28/09/1972 en la provincia de Mendoza, hijo de Aníbal Rafael Roldan (f) y Mirta Gladys Pavón (v), casado, comerciante, con instrucción primaria completa, sin vicios, tiene problemas en la columna vertebral (fracturado), se encuentra en silla de ruedas, registra antecedentes condenatorios, con 11 hijos, con domicilio en barrio 26 de Marzo, manzana 188 A, casa 14 de esta ciudad.

**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** el 24 de Abril de 2025.

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 de Código Prpcesal Penal.

**Guillermo D. Pereyra, JUEZ - Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011785

**Fechas de publicación:** 20/03/2023

**Sin cargo**

**OP N°:** 100102347

## SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom. -Distrito Judicial del Centro - Salta Capital - Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "AMAYA, MARGARITA DOLORES POR SUCESORIO" EXPTE. N° 775994/22, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días (30) corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza).

**SALTA, 18 de Agosto 2022.**

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013735  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100102414

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom. del Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ CRUZ, MARIA ESTER POR SUCESION AB INTESTATO”**, EXPTE. N° **756304/21**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340° del Código Civil y Comercial de la Nación), CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. María Ester Fernández Cruz, DNI N° 11.834.653, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 7 de Febrero de 2023

**Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013713  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102362

---

Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. Ma. Victoria Carabajal Nesteruk, sito en calle Egües esquina Lamadrid de esta ciudad, en los autos caratulados: **“RAMIREZ, JUAN MANUEL (CAUSANTE) – SUCESORIO” – EXPTE. N° 8.296/22**, cítese per edictos, que serán publicados por el término de un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley (Art. 343 del CPCC). Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza, Fdo.: Dr. Federico García – Secretario (R). Exención de Gastos: que se hace saber que tramita ante el Defensor Oficial Civil a quien se le aplica los Art. 168 de la Constitución Provincial y Art. 8 y 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de Salta N° 7328.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 02 de Marzo de 2023.

**Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011787  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100102355

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **"PUCA, JUAN CARLOS; GONZALEZ, CLARA IRMA – SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP 143225/5, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la SRA. CLARA IRMA GONZALEZ D.N.I. N° 13.037.721 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 15 de Marzo de 2023.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013707  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102353

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **"ARMELLA SOTO BERNARDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO- EXPTE. 743.671/22"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Conforme al Art. 2.340 CCCN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante Sr. Bernardo Armella Soto, DNI 93.388.682, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 21 de Diciembre de 2022.

**Dra. Maria Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013706  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102352

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 11va. nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Janet Estrada, en los autos caratulados: **"SAJAMA, CARLOS; CRUZ, MATILDE – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 776610/22"**, cita mediante edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín oficial (art. 2.340 del CCyC), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión (Carlos Sajama, L.E N° 3.883.089 y Matilde Cruz, L.C N° 3.809.246), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley.  
**SALTA**, 15 de Marzo de 2023.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013704  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102350

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11va Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Janet Estrada, en los autos caratulados: **"PASTRANA EUSTAQUIO Y RIVAS, SEBASTIANA S/JUICIO SUCESORIO" EXPTE. N° 214546/08**, cita por edictos, que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de mayor circulación comercial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de PASTRANA, EUSTAQUIO, DNI N° 7.222.028 y RIVAS, SEBASTIANA, DNI N° 0.658.912, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo prescripto por ley.  
**SALTA**, 02, de Marzo de 2023.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013701  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102345

---

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1461, 2° Piso de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a cargo de S.S. la Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría N° 2 del Dr. Marcelo Alvarado, en las autos caratulados: **"SUCESORIO AB INTESTATO DE CASANUEVA, ADRIAN ENRIQUE" EXPTE. N° 53.674/22** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publicará por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.  
**TARTAGAL (SALTA)**, 10 de Marzo 2023.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00013698  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00



OP N°: 100102338

---

La Dra. Jacqueline, San Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nominación 8 de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"FLORES, HECTOR JESUS POR SUCESION AB INTESTATO - EXP 793271/22"**, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto debe publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 de CPCyC) y un día en un diario de circulación comercial masiva. Dra. Jacqueline, San Miguel, Jueza; Dra. María del Milagro Lee Arias Secretaría Interina.

**SALTA**, 10 Marzo del 2023.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013696  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102336

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **"PARADA, FLORENCIO ALDO; LÓPEZ, LUISA S/SUCESORIO" EXPTE. N° 784606/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes Florencio Aldo Parada - L.E. N° 3953791 y Luisa López - DNI N° 9.469.440, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza. Dra. Verónica Estrada, Secretaria.

**SALTA**, 09 de Marzo de 2023.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013693  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102332

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **"PARADA, LUIS ANTONIO S/SUCESORIO" EXPTE. N° 784607/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores del causante Luis Antonio Parada – DNI N° 12322012, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza, Dra. Verónica Estrada. Secretaria.

**SALTA**, 09 de Marzo de 2023.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013692  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102331

---

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación del Distrito Judicial Centro, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín; Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en el **EXPEDIENTE N° 01-597.987/17 CARATULADO: "QUIPILDOR, NEPOMUCENO S/SUCESORIO"**, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión Quipildor, Nepomuceno D.N.I. N° 10.835.707, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por un día en el Boletín Oficial ( art. 2.340 del CCYC).

**SALTA**, 9 de Marzo de 2023.

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00013688  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102327

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"BUIRA ARIEL NEBUR POR SUCESORIO – EXPTE N° 796407/22"**, CITA por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 15 de Marzo de 2023.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013687  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102326

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **"GUANCA, LEONARDO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 783271/22, ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.

**SALTA**, 10 de Marzo de 2023.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013685  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100102324

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos: **"RAMOS, MERCEDES YOLANDA Y PALAVECINO VICTOR JULIO S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 788.307/22, cita, mediante edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MERCEDES YOLANDA RAMOS, D.N.I. N° 1.261.317, fallecida el día 30 de septiembre del 2.001 en la ciudad de Salta, y de VÍCTOR JULIO PALAVECINO, D.N.I. N° 7.231.424, fallecido el 21 de Julio del 2022 en la ciudad de Salta, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dres. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez y Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

**SALTA**, 07 de Marzo 2023.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013684  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100102323

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **"CASTRO FRANCISCO ALFREDO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 774813/22. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. CASTRO FRANCISCO ALFREDO, DNI N° 5.402.198: ya sea

como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 9 de Marzo de 2023.

**Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00013681  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102319

---

La Dra. María G. Villagrán, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos: **"ZAPANA, CARMEN – SUCESORIO"**. **EXPTE. N° 782.267/22**, dispone DECLARAR ABIERTO el proceso Sucesorio del Sr. Zapana, Carmen – DNI N° 3.953.696, fallecido el día 12/03/14 y CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 03 de Marzo de 2023.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013664  
**Fechas de publicación:** 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100102284

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 –Tercer Piso– de esta Ciudad, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **"CORRAL, IRMA ESTER POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° 759227/21**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Daniela Quiroga – Secretaria.  
**SALTA**, 28 de Febrero de 2023.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013623  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023, 17/03/2023, 20/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100102214

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“CASIMIRO, MAXIMILIANO GASTON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 803.755/23 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 08 de marzo de 2023:** 1) **Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Maximiliano Gastón CASIMIRO, DNI N° 33.970.732**, con domicilio real en Barrio Limache, etapa 10, manzana 1, casa 26 de Salta Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517. 2) **Que se ordena** al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **25 de abril 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a **verificar sus créditos** por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día **09 de junio de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el **Informe General** de créditos hasta el día **09 de agosto de 2.023** (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) **Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800. 8) **Que ha sido designado Síndico** el CPN ARIEL ALEJANDRO CASTILLO, con domicilio en calle Martín Cornejo n° 267 de la ciudad de Salta y con días y horario de atención los días lunes y miércoles en el horario de 9:00 a 12:00 horas.  
**SALTA, 16 de Marzo de 2023.**

**Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007599  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 24/03/2023  
**Importe:** \$ 7,370.00  
**OP N°:** 100102333

### EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CORREA GARCIA, SUSANA ELISA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 803646/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 15 de marzo de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Susana Elisa CORREA GARCÍA, DNI N° 28.828.736**, con domicilio real declarado en Manzana 500 B, lote 15, Barrio Sanidad de esta ciudad, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero n° 722, oficina 3, ambos de esta ciudad. 2) **Que se ordena** a la fallida y a los terceros entregar al Síndico, los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer

pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 8 de mayo de 2.023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 21 de junio de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 DE AGOSTO DE 2023** (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000  
**SALTA**, 15 de Marzo de 2023.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00007598  
Fechas de publicación: 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 24/03/2023  
Importe: \$ 6,710.00  
OP N°: 100102321

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“VALDIVIEZO, DAIANA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – **800695/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha **28 de febrero de 2023**: 1) Se declaró en estado de quiebra a la **Sra. Daiana Fernanda VALDIVIEZO, DNI N° 33.141.953**, con domicilio real declarado en Manzana 232 A, lote 5, del Barrio Santa Clara de Asís de esta ciudad, y procesal en Manzana 491 A, casa n° 5 del Barrio Mirasoles. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 19 de abril de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 2 de junio de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **31 de julio de 2.023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$6.800. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastian Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos n° 384, B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.  
**SALTA**, 14 de Marzo de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00007591  
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023  
Importe: \$ 7,480.00  
OP N°: 100102267



---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CAYO, CRISTIAN ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 803.385/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/02/23 en el que se hizo saber que en fecha 24/02/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Alejandro Cayo, DNI N° 28.259.981, CUIL N° 20-28259981-4, con domicilio real Finca El Rosal, Camino a las Costas S/N y domicilio procesal en Manzana 491 A, casa N°5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Fernando Gabriel Am, D.N.I. N° 28.051.199, matrícula N° 2490, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 14 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007590  
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023  
Importe: \$ 6,325.00  
OP N°: 100102265

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CAYO, CRISTIAN ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 803.385/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/02/23 en el que se hizo saber que en fecha 24/02/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Alejandro Cayo, DNI N° 28.259.981, CUIL N° 20-28259981-4, con domicilio real Finca El Rosal, Camino a las Costas S/N y domicilio procesal en Manzana 491 A, casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Fernando Gabriel Am, D.N.I. N° 28.051.199, matrícula N° 2490, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a

19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
SALTA, 14 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007583  
Fechas de publicación: 16/03/2023, 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023  
Importe: \$ 5,225.00  
OP N°: 100102241

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: “SILVESTRE, ANGELICA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 801.554/23 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer** que el día 22 de febrero de 2022 se decretó el estado de quiebra de ANGELICA ELIZABETH SILVESTRE DNI 30.080.654 con domicilio real en Block 17, Dto 2, 5ta. Etapa de Barrio Limache de Salta y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517 de esta Ciudad. 2) **Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado el día 12 de abril de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación de la quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) **El 29 de mayo de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) **El día 05 de julio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) **Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). 8) **Que ha sido designado Síndico al CPN JOSE ANTONIO DEL VALLE SORIA**, con domicilio en Balcarce N° 175 – Of. 117 – Edificio Mirador del Tineo N° 1078 de esta Ciudad y **atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días lunes y jueves de 09 a 13 hs.**  
SALTA, 13 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007577  
Fechas de publicación: 16/03/2023, 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023  
Importe: \$ 8,195.00  
OP N°: 100102211

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“CHELELA, EDUARDO MIGUEL; TANCO, MARIA ESTHER CONTRA FRANCO, DANIELA CLAUDIA POR RESCISION O RESOLUCION DE CONTRATO – EXPTE. N° 434770/13”**, CITA a los sucesores del Sr. Eduardo Miguel Chelela mediante edictos, los que deberán publicarse por el plazo de dos días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días comparezcan a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC.  
**SALTA**, 8 de Marzo de 2023.

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013680  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023, 21/03/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100102318

La Dra. Silvia Longarte, Jueza de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Juan Ignacio Gómez Augier, en los autos caratulados: **“PROVINCIA DE SALTA C/CAMPERO FIGUEROA HORTENSIA S/TRAMITE EXPROPIATORIO”– Expte. N° 3.851/07**, cita y emplaza a los sucesores de la señora Hortensia Campero de Figueroa a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 6 (seis) días desde la última publicación, sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Nazareno, Departamento de Santa Victoria –Provincia de Salta– Matrícula Catastral Rural N° 459, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (art. 343 CPCC). Edictos por 3 (tres) días.  
**SALTA**, 01 de Marzo de 2023.

**Dr. Juan Ignacio Gómez Augier, PROSECRETARIO LETRADO**

**Factura de contado:** 0011 – 00013679  
**Fechas de publicación:** 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100102316

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Norte – Tartagal, sito en calle Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal – Pcia. de Salta, Dr. Martín Edgardo Codomí, Secretaría del Dr. Máximo F. Lammoglia, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, JUAN BAUTISTA VS. PIEVE S.A S/ORDINARIO LABORAL – EXPTE. N° 2358/97**, ha dictado la siguiente resolución: “Tartagal, 08 de Marzo de 2023. No habiendo sido denunciados Sucesores y/o Herederos y/o representantes Legales del Sr. González Juan

Bautista DNI N° 12.213.548, cítese a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.

**Dr. Máximo Francisco Lammoglia, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100011782  
**Fechas de publicación:** 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100102295

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### LA GAVIA S.A.S.

Por instrumento Privado, de fecha 01 de diciembre de 2022 y adenda de fecha 19 de enero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA GAVIA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle calle Juramento N° 1169, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Cardozo, Raúl Ernesto N° 23.749.280, CUIL 20-23749280-4, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de febrero de 1974, de profesión comerciante, estado civil divorciado con Expte ° 535361/15, con domicilio en calle juramento N° 1159 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, la instalación de bar ,restaurante, pizzería, confitería, cafetería, cervecería, heladería, casa de lunch, despacho de bebidas con y sin alcohol, elaboración venta de comidas, organización de fiestas y banquetes, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. Para la realización del Objeto Social de la sociedad, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna con la exclusión de las limitaciones del Art. 39 de la ley 27.349.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 150.000,00 (pesos Ciento Cincuenta mil) representado por 150 (Ciento Cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Raúl Ernesto Cardozo: suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular:** Raúl Ernesto Cardozo, DNI 23.749.280 CUIT N° 2023749280-4, con domicilio especial en calle Juramento N° 1255, piso 3, departamento B, ciudad de Salta, provincia de Salta. **Administrador Suplente:** Maria Veronica Cardozo Medina, DNI N° 45.548.283, CUIT N° 27-45548283-1, con domicilio especial en calle Juramento N° 1159, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES



Factura de contado: 0011 - 00013715  
Fechas de publicación: 20/03/2023  
Importe: \$ 2,475.00  
OP N°: 100102364

## CONSTRUCTORA LA FLORIDA SA

**Instrumento de Constitución:** Escritura Pública número 85 del 26/12/2022.

1°) **Socios:** 1) Luis Marcelo Torino Sola, Documento Nacional de Identidad N° 11.986.808, CUIL/T N° 20-11986808-5, nacido el 11 de abril de 1956, divorciado de sus primeras nupcias con María Florencia Solá, Ingeniero en Producción Agropecuaria; 2) Valentina Torino Sola, Documento Nacional de identidad N° 30.221.548, CUIL N° 27-30221548-6, nacida el 06 de julio de 1.983, casada en primeras nupcias con Ignacio Valenti Lacroix, Licenciada en Administración de Empresas; 3) Luis Marcelo Torino Sola (h), Documento Nacional de Identidad N° 31.193.705, CUIL N° 20-31193705-8, nacido el 31 de Octubre de 1984, soltero, Ingeniero en Producción Agropecuaria; 4) Rosario Torino Sola, Documento Nacional de Identidad N° 32.805.302, CUIL N° 27-32805302-6, nacida el 10 de Septiembre de 1.987, casada en primeras nupcias con Agustín María Los Arcos, Licenciada en Comunicaciones Sociales; 5) Jerónimo Torino Sola, Documento Nacional de Identidad N° 33.539.961, CUIL N° 2033539961-8, nacido el 31 de Agosto de 1.988, casado en primeras nupcias con Luciana Rodríguez Murga, Ingeniero Industrial; 6) Máximo Torino Sola, Documento Nacional de Identidad N° 37.636.753 CUIL N° 20-37636753-4, nacido el 08 de junio de 1993; soltero, Ingeniero Civil; y 7) Pablo Torino Sola, Documento Nacional de Identidad N° 39.006.189, CUIL N° 20-39006.189-8, nacido el 18 de mayo de 1995, soltero, Ingeniero Agrónomo; todos domiciliados en Finca La Florida, Ruta Provincial 36, Kilómetro 13, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia de Salta; argentinos.

2°) **Denominación:** CONSTRUCTORA LA FLORIDA SA.

3°) **Domicilio:** tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina. **Sede social:** Rivadavia 491 de esta Ciudad de Salta.

4°) **Duración:** noventa y nueve años.

5°) **Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros o para terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Constructora e Inmobiliaria: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de actividades constructoras e inmobiliarias, de obras civiles, particularmente la construcción y comercialización de viviendas, edificios, galpones e instalaciones en general. Urbanizaciones, loteos y desarrollos inmobiliarios mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, derecho de superficie, leasing, aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas. La adquisición, enajenación, y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados al desarrollo del objeto social. El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización, de bienes muebles o inmuebles relacionados con dichas actividades. 2) Minería e Industria: explorar, explotar y producir minerales principalmente canteras y áridos; comprar, vender, permutar, alquilar y usufructuar canteras. Extracción, explotación, tratamiento, refinamiento y transporte de áridos y demás actividades relacionadas.

6°) **Capital:** el capital social es de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones), representado por 120.000, acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 100 (Cien Pesos) de valor

nominal cada una. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto: El accionista Luis Marcelo Torino Sola suscribe el 10 % diez por ciento – o sea 12.000 acciones. Los restantes accionistas: Valentina Torino Sola, Luis Marcelo Torino Sola (h), Rosario Torino Sola, Jerónimo Torino Sola, Máximo Torino Sola y Pablo Torino Sola, suscriben un 15 % – quince por ciento – cada uno o sea 18.000 acciones. Integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción de la escritura de constitución.

**7°) Administración y Representación:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.– Se designa para el primer Directorio a un director titular y un suplente: en el cargo de Presidente Director Titular: a Luis Marcelo Torino Sola, Documento Nacional de Identidad N° 11.986.808, CUIL/T N° 20-11986808-5; y como Director Suplente: a Luis Marcelo Torino Sola (h), Documento Nacional de Identidad N° 31.193.705, CUIL N° 20-31193705-8, ambos con domicilio especial en calle Rivadavia 491 de esta Ciudad de Salta.

**8°) Órgano de Fiscalización:** se prescinde de la sindicatura.

**9°) Cierre del Ejercicio Social:** el Ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00013714

**Fechas de publicación:** 20/03/2023

**Importe:** \$ 3,575.00

**OP N°:** 100102363

---

## **GAS 4ROJAS SRL**

Por instrumento privado, de fecha 27/10/2022 y Adenda de fecha 20/01/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GAS 4ROJAS SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Ruta N° 26 km 4, medidor N° 1922–Rio Ancho– Departamento de Cerrillos en la provincia de Salta.

**Socio:** Mario Alberto Rojas argentino, de 49 años, nacido el 25 de enero de 1973, DNI N° 22.946.324, CUIT N° 20-22946324-2, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Sabina Inés Cabezas, domiciliado en Ruta 26 Km 4 –Rio Ancho– Departamento de Cerrillos, en la provincia de Salta; Mario Fernando Rojas, argentino, soltero, comerciante, de 21 años, nacido el 27 de agosto de 2000, DNI N° 42.753.291 y CUIT N° 20-42753291-8, con domicilio en Ruta 26 Km 4 –Rio Ancho– Departamento de Cerrillos, en la provincia de Salta y Sabina Inés Cabezas, argentina, comerciante, de 48 años de edad, casada con el Señor Mario Alberto Rojas, nacida el 26 de junio de 1974, con DNI N° 24.071.014, CUIT N° 27-24071014-0, con domicilio en Ruta 26 Km 4 –Rio Ancho– Departamento de Cerrillos en la provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 49 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Distribución y venta de gas envasado, comercialización a granel de gas; b) Mantenimiento y reparación de motor de automotores; c) Venta al por menor de aceites mecánicos, filtros de combustibles, filtros de

aire, filtros de aceite. Podrá dedicarse a la importación y exportación de los rubros antes citados en el país y en el extranjero. Podrá inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal, a efectos de poder presentarse en licitaciones o concursos de precios.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil), representado por 4.500 (cuatro mil quinientas cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: 1) Mario Alberto Rojas la cantidad de 2.250 (dos mil doscientos cincuenta) cuotas, de un valor de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, por un total de \$ 2.250.000,00 (pesos dos millones doscientos cincuenta mil); 2) Sabina Inés Cabezas la cantidad de 1.125 (un mil ciento veinticinco) cuotas, de un valor de 1.000,00 ( pesos un mil) cada una, por un total de \$ 1.125.000,00 (pesos un millón ciento veinticinco mil) y 3) Mario Fernando Rojas la cantidad de 1.125 (un mil ciento veinticinco) cuotas, de un valor de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, por un total de \$ 1.125.000,00 (pesos un millón ciento veinticinco mil), integrada totalmente en bienes no dinerarios que se consignan en el inventario que se adjunta, certificado por Contador Público Nacional y debidamente legalizado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, se adjunta como parte de este contrato. La valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza y surge de las facturas de adquisición de los mismos, que obran en poder de la sociedad y forman parte de la documentación contable.

**Administración y Representación:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. **Designación de Gerente:** se designa al socio Mario Alberto Rojas al cargo de GERENTE DE LA SOCIEDAD "GAS 4ROJAS SRL", por el término de 10 (diez) años a partir de la fecha, este acepta y se compromete a realizar el depósito previsto en Capítulo Quinto Artículo Sexto del Contrato Social. Fija domicilio especial en Ruta 26 Km 4 medidor N° 1922 –Rio Ancho– Departamento Cerrillos de esta ciudad y su CUIT es 20-22946324-2.

**Cierre del Ejercicio Social:** a la fecha de cierre del Ejercicio Social, 31 de diciembre de cada año, deberán realizarse los estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales deberán ser puestos a disposición de los socios, con quince días de anticipación para su tratamiento en reunión de socios, cuya convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de Ejercicio.

Prescinde de la sindicatura.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013712  
Fechas de publicación: 20/03/2023  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100102361

---

## GYG VENTAS & SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Socios:** Analía Silvana Gallardo, Documento Nacional de Identidad 25.577.772, CUIL/CUIT N° 27-25577772-1, argentina, nacida el 21 de octubre de 1.976, de 45 años, casada en primeras nupcias con Antonio Domingo González, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Gorriti N° 72 del barrio Centro de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta e Ignacio Nicolás Gonzalez Gallardo Documento Nacional de Identidad 41.339.891, CUIL/CUIT N° 2041339891-7, argentino, nacido el 20 de agosto de 1.998, de 23 años, de ocupación estudiante, soltero, con domicilio en calle Gorriti N° 72 del barrio Centro de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

**Fecha de Constitución:** Contrato Constitutivo de fecha 5 de agosto de 2022 y Adenda al Contrato Constitutivo de fecha 29 de noviembre de 2022.

**Denominación:** GYG Ventas & Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Domicilio de la Sociedad:** tiene domicilio legal en el Departamento de Gral. Güemes, provincia de Salta y fija la sede social en la calle Gorriti N° 72 de la ciudad de General Güemes, departamento General Güemes, provincia de Salta.

**Duración:** su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero a: 1) a la venta y/o distribución, al por menor, de toda clase de productos para fumigación y siembra. 2) Servicio agrícolas en general 3) productos de forrajería ,4) venta de neumáticos, 5) ventas al por menor de repuestos, piezas y accesorios de vehículos en general especialmente vehículos agrícolas, 6) prestar servicios de imprenta y venta de insumos de imprenta, papelería y librería en general. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, semovientes, marcas, patentes, podrá celebrar contratos con entes estatales, personas físicas y jurídicas, efectuar todos las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con compañías financieras; contratar seguros de toda clase, y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

**Capital Social:** el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de la siguiente forma: la señora Analía Silvana Gallardo suscribe la cantidad de cuarenta mil (40.000) cuotas sociales y el señor Ignacio Nicolás González Gallardo suscribe la cantidad de sesenta mil (60.000) cuotas). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

**Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente en forma individual, socios o no, por el término de tres (3) años de Ejercicio siendo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la

sociedad. Se designa en este acto como Socio Gerente al señor Ignacio Nicolás Gonzalez Gallardo, Documento Nacional de Identidad 41.339.891, quien acepta su cargo y fija su domicilio en calle Gorruti N° 72 del barrio centro de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, y deposita en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

**Sindicatura:** no cuenta con sindicatura.

**Fecha de Cierre:** el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013683  
Fechas de publicación: 20/03/2023  
Importe: \$ 3,498.00  
OP N°: 100102322

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA - EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anonima - EDESA SA a celebrarse el día **13 DE ABRIL DEL 2023**, en la sede social, con domicilio en Pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a las 12:00 pm en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 7) Elección de los Directores titulares y suplentes del Directorio;
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2022.
- 10) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2023.
- 11) Autorizaciones.

**Nota 1:** para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 05 de abril del 2023 a las 17:00 horas.

**Nota 2:** los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el

instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

**Nota 3:** atento lo dispuesto por el art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

**Nota 4:** Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

**Rodrigo Santander, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 – 00013665  
**Fechas de publicación:** 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023  
**Importe:** \$ 9,900.00  
**OP N°:** 100102285

## AVISOS COMERCIALES

### RAFEELI SRL – RENOVACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de fecha 19 de enero de 2022 los Socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, establecido de la siguiente manera: 1) Gerente: Ramón Papa Michael, DNI N° 8.555.542, 2) Gerente: Elizabeth Inés Cardoso, DNI N° 11.943.718; 3) Gerente: Liliana Elizabeth Papa Michael, DNI N° 27.681.604; para que en forma indistinta puedan actuar en representación de la sociedad, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Ayacucho Nro. 160, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00013716  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102367





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### COOPERATIVA DE TRANSPORTE DON OMAR LTDA.

La Cooperativa de Transporte Don Omar Ltda., convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA** que se llevará a cabo el día **13 DE ABRIL DE 2023**, a 19:30 horas en la Sede Social de la Cooperativa de Transporte Don Omar Ltda., en Comodoro Rivadavia N° 3548, Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Informe de situación de la Cooperativa.
- 3) Acciones a desarrollar durante el corriente año.
- 4) Tratamientos de nuevos Socios.

**Nota:** transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum; la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Fermín Enrique Ramírez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013732  
Fechas de publicación: 20/03/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100102409

---

### COOPERATIVA DE TRANSPORTE DON OMAR LTDA. SALTA – CAPITAL

La Cooperativa de Transporte Don Omar Ltda., convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **13 DE ABRIL DE 2023**, a 15:30 horas en la Sede Social de la Cooperativa de Transporte Don Omar Ltda. en Comodoro Rivadavia N° 3548, Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración Memorias, Balances General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Elección de nuevas autoridades.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Fermín Enrique Ramírez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013732  
Fechas de publicación: 20/03/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100102408

## ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES UNIDOS DE SANTA ROSA – RIVADAVIA BANDA SUR

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **13 DE ABRIL 2023** a horas 11:00 en la sede social de la Asociación de Pequeños Productores Unidos de Santa Rosa, calle sin nombre sin número, Santa Rosa, Municipio de Rivadavia Banda Sur, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta para tratar el siguiente

### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General del año 2021, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Libro de Inventario, Memoria correspondiente a dicho período, Informe del Órgano de Fiscalización, Padrón de Socios, correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de diciembre del año 2022.
- 3) Elección de Comisión Directiva.

**Art. 44 del estatuto:** las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrente, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Serán conducidas por el presidente de la entidad o en su defecto, por quien la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos.

**Luis Cabana, PRESIDENTE – Josefina Torres, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00013711  
Fechas de publicación: 20/03/2023  
Importe: \$ 660.00  
OP N°: 100102358

---

## CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día Jueves **13 DE ABRIL 2023** a horas 11:00 en la sede social del Centro de Jubilados y Pensionados Calle sin nombre sin número, La Unión, Municipio de Rivadavia Banda Sur, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General del año 2021, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Libro de Inventario, Memoria correspondiente a dicho período, Informe del Órgano de Fiscalización, Padrón de socios, correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de diciembre del año 2022.
- 3) Elección de Comisión Directiva.

**Art. 44 del Estatuto:** las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrente, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Serán conducidas por el presidente de la entidad o en su defecto, por quien la Asamblea

designe por mayoría simple de votos emitidos.

**Mercedes Rodríguez, PRESIDENTA – Cristina Rossetto, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013710  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100102357

---

### **ASOCIACION “GANADEROS” – LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR**

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023** a horas 16:00 en la Sede Social, calle sin número, Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, Departamento de Rivadavia , Provincia de Salta para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente a los Ejercicios cerrados al 30/09/2022.
- 3) Elección de la nueva Comisión Directiva.

**Art.44 Del estatuto:** las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Arnaldo Torres, PRESIDENTE – Norma Graciela Cueto, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013709  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100102356

---

### **UNIÓN BAUTISTA DEL NOA**

Se convoca a los señores socios de la UBNOA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse los días **28–29 DE ABRIL DE 2023**. La apertura de la Asamblea se iniciará el día 28 a las 17:00 horas en las instalaciones de la iglesia bautista “El Redentor”, sita en la intersección de las calles Rio Negro y Radio Nacional del barrio Intersindical, en la ciudad de Salta. En la oportunidad se procederá a tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Ratificación del Presupuesto 2023.

- 4) Solicitud y ratificación de afiliaciones.
- 5) Aprobación del calendario de actividades año 2023–2024.
- 6) Consideración de solicitudes para escriturar propiedades
- 7) Autorización a la Junta Administrativa para realizar compras/ventas y/o alquileres durante el período que dure su mandato.
- 8) Designación de gestores en las provincias de Jujuy, Tucumán, la Rioja y Catamarca, y ante el Registro Nacional de Cultos.
- 9) Informe de la Comisión de nombramiento.
- 10) Elección de la Junta Directiva por el término establecido en el estatuto.
- 11) Informe varios.
- 12) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

**Renato F. García, SECRETARIO COORDINADOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00013708  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100102354

---

#### **CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADO "MISIÓN CHERENTA " DE TARTAGAL**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionado "Misión Cherenta " de Tartagal con domicilio en Babilonia y Jerusalén s/N convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se realizará el día **21/04/2023** a horas 17:00 en sus instalaciones para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior,
- 2) Elección de 2 (dos) socios para refrendar y rubricar el Acta,
- 3) Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización, Memoria año 2020; año 2021, Balances año 2020; año 2021, Inventarios correspondiente a los Ejercicios año 2020; año 2021,
- 4) Elección de la nueva Comisión Directiva.

**Joaquín Roque Garay, PRESIDENTE – Marta Azucena Paredes, TESORERA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013703  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100102348

---

#### **ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO MONSEÑOR ENRIQUE ANGELELLI**

La Asociación Civil Centro Monseñor Enrique Angelelli convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **sábado 15 DE ABRIL DEL 2023** a horas 12:30 en nuestra sede domicilio barrio San Benito manzana 316 lote 1, de la ciudad de salta capital para tratar

el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación del Balance e inventario del período 2018, 2019 –2020.
- 4) Planillas de socios.
- 5) Informe de Órgano de Fiscalización y Memoria 2018, 2019, 2020.
- 6) Renovación de los miembros de la comisión directiva. El motivo de dicha Asamblea es con el objeto de renovar los miembros de la comisión directiva.

**Norma Beatriz Varela, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013695  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100102335

---

**CONSORCIO DE PROPIETARIOS CONTING**

El Consorcio de Propietarios Conting, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 2**, la misma se llevará a cabo en el salón ubicado en Av. Belgrano 2.036 de la ciudad de Salta, el día jueves **13 DE ABRIL DE 2023**, a las 19:30 horas. Durante dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas:

**Orden del Día:**

- 1) Palabras introductorias, y designación de dos copropietarios para la rúbrica del Acta.
- 2) Informe de Gestión y Estado del edificio.
- 3) Rendición de Cuentas 2021–2.
- 4) Designación del Consejo de Administración.
- 5) Designación de Administrador.
- 6) Planificación 2023.
- 7) Gastos Comunes 2023.

**Nota:** se solicita a los copropietarios que no puedan concurrir, designar un representante. El representante deberá demostrar su identidad mediante la presentación de DNI (o equivalente), y su carácter mediante carta-poder con firma certificada.

**Arq. Ricardo Gramajo, ADMINISTRADOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00013690  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100102329

---

**CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE 1 TERRA VILLAGE**

El Consorcio de Propietarios Torre 1 Terra Village, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 2**. La misma se llevará a cabo en el salón ubicado en Av. Belgrano 2.036 de la



ciudad de Salta el día **JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023**, a las 19:30 horas. Durante dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas:

**Orden del Día:**

- 1) Palabras introductorias, y designación de dos copropietarios para la rúbrica del Acta.
- 2) Informe de Gestión y Estado del Edificio.
- 3) Rendición de Cuentas 2022.
- 4) Designación del Consejo de Administración.
- 5) Designación de Administrador.
- 6) Planificación 2023.
- 7) Expensas comunes 2023.

**Nota:** se solicita a los copropietarios que no puedan concurrir, designar un representante. El representante deberá demostrar su identidad mediante la presentación de DNI (o equivalente), y su carácter mediante carta-poder con firma certificada.

**Arq. Ricardo Gramajo, ADMINISTRADOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00013689  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100102328

## AVISOS GENERALES

### FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES CAPITAL (CENTRAL) – INFORMA DESVINCULACIÓN SRA. SANDRA DEL HUERTO ARDILES

La Fundación San Sebastián de la Provincia de Corrientes Capital ( Central) hace saber que se dio de baja la filial de Salta Tartagal. Queda desvinculada la Sra. Sandra del Huertos Ardiles DNI N: 18.230.799 con fecha 28 de diciembre de 2022 número de Acta 28 y resolución otorgado por persona jarica de la Provincia de Corrientes el 03 de febrero de 2023.  
**SALTA, 16 de Marzo de 2023.**

**Maria B. Godoy, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013699  
**Fechas de publicación:** 20/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102339

## FE DE ERRATAS

**DE LA EDICIÓN N° 21.433 DE FECHA 17/03/2023**

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/23  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

**OP N° 100102311**

• **Pág. N° 27**

•

**Donde Dice:**

**(Título) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/23**

**Debe Decir:**

**(Título) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/23 – SEGUNDO LLAMADO**

**La Dirección**

**Recibo sin cargo: 100011790**  
**Fechas de publicación: 20/03/2023**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100102384**

---

## **RECAUDACIÓN**

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado \$ 2.767.433,51

Recaudación del día: 17/3/2023 \$ 30.625,00

Total recaudado a la fecha \$ 2.798.058,51

**Fechas de publicación: 20/03/2023**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100102419**

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



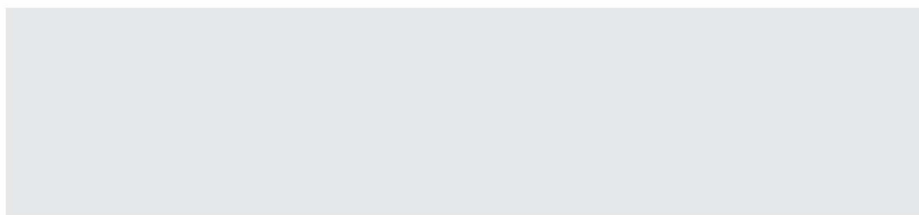
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)